

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”
PARA EL CONCURSO DENOMINADO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
REGIÓN DE ATACAMA 2024” DETERMINA
SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMÁTICA.**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución Afecta N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/238/2023, que me nombró Director Regional (S) de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, por **Resolución (E) N°85**, de 2024, del Comité Innova Chile, se modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**” y aprueba su nuevo texto, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 5°, establece para el Director del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras a) a la d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.
3. Que, mediante **Resolución (E) N°130**, de 2023, de Comité Innova Chile, se delega los instrumentos de financiamiento del Comité Innova Chile denominados: Consolida y Expande Innovación; Súmate a Innovar; Programa de Difusión Tecnológica; e Innova Región, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”
5. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, en el marco del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, determina como modalidad de postulación la de concurso, dispone la focalización el llamado “**Programa de Difusión Tecnológica Región Atacama 2024**”, tanto territorial como temáticamente.



RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBASE** el llamado a concurso “**Programa de Difusión Tecnológica Región Atacama 2024**”, en el marco del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”.
- 2º. La focalización territorial y temática, respecto del concurso “**Programa de Difusión Tecnológica Región Atacama 2024**”, será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama, esto es, que se ejecuten en la región indicada.
 - b) **Focalización Temática**

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos relacionados con los siguientes sectores: recursos hídricos en agricultura, turismo sustentable de intereses especiales, agroindustria y/o alimentos con valor agregado.
- 3º. El objetivo de este instrumento es contribuir al cierre de brechas de productividad del sector empresarial, de preferencia Pymes, a través de la difusión de tecnologías y mejores prácticas innovadoras, con el propósito de fomentar su adopción y potenciar la competitividad de un grupo de empresas de una industria o sector que enfrentan una problemática común.
- 4º. Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$245.625.002.- (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil dos pesos)** para la asignación de recursos de proyectos, **estableciéndose un tope de subsidio Corfo por cada proyecto postulado de hasta \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).**
- 5º. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas (personas jurídicas) que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.
- 6º. **ESTABLÉCESE** para la Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en los términos establecidos en el resuelvo 1º, Letra c) Delegación del instrumento detallado, en Resolución electrónica (E) N°130, de 2023, del Comité Innova Chile.
- 7º. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica” aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, de 2024, del Comité Innova Chile y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
- 8º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, y en el sitio Web www.corfo.cl.
- 9º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) Corfo Región de Atacama

PMM/AGM/jwa

